



BRIGADA LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

DICTAMEN

“Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos”

Lugar y Fecha: Ñu Guazú 10 de abril de 2025

Convocante: Comando de la Fuerza Aérea UOC N° 4

Unidad: Brigada Logística

Responsable: Cap AVL María Leticia Alderete Ayala

Dependencia y cargo: Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Adquisición de repuestos de vehículos es de suma importancia para las distintas unidades de la Brigada Logística, y de esta manera brindar las herramientas necesarias a los personales encargados del mantenimiento, y así mantener en óptimas condiciones la flota de los vehículos para de esta manera cumplir con los distintos servicios de transporte de personal y materiales, lo que hace que sean vitales para desempeñar de manera eficiente todas las misiones emanadas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.



MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
CAP AVL - JEFE DAF BRIGADA LOGISTICA



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL JEFE DE LA UOC N° 4



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 10 de abril de 2025.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Regiones Aéreas.

Funcionario o técnico responsable (*): Myrian Paola Sanabria Bordón.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores es de suma importancia para mantener en buenas condiciones operativas los diferentes equipos de transporte, motores y otros equipos con que cuenta esta Unidad Responsable, tales como camiones, camionetas, motores generadores, etc., de las diversas Direcciones pertenecientes a este Comando. Dicha importancia y necesidad de la realización del presente llamado, radica en que los mismos, son equipos que por sus características mecánicas y especificaciones técnicas, necesitan de un cambio periódico según necesidad, de algunos repuestos o accesorios que puede denominarse también como mantenimiento preventivo, de manera a garantizar su vida útil dándole el mayor provecho posible a estos y maximizando la eficiencia de los mismos. De igual forma, estos también pueden precisar de mantenimientos en casos en los que no sean preventivos, sino más bien por algún inconveniente o avería que por lo general podrían llegar a presentar estos tipos de bienes debido a que están en uso constante, lo que implica claramente un desgaste de los componentes con los que cuenta con el pasar del tiempo y su uso. Es por eso, precisamente que, el presente llamado está planificado y presupuestado previendo y visualizando la posibilidad de satisfacer las necesidades que serán atendidas, así mismo, las especificaciones técnicas del presente proceso fueron fruto del estudio y análisis previo realizado por esta Unidad Responsable teniendo en cuenta todas las características particulares de cada equipo de transporte, de manera tal a dar la mayor eficiencia posible a la disponibilidad presupuestaria y cumplir exitosamente las misiones institucionales.

Así mismo, de conformidad con el **Art. N° 25** de la **Ley 7021/22**, el cual se refiere a la “**Definición de la Necesidad**”, y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el **Art. N° 45** de la **Ley 7021/22**, del “**Pliego de Bases y Condiciones**”, en su párrafo





**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE REGIONES AÉREAS
Departamento de Administración y Finanzas**

3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.



**MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDÓN
CAP AVL - JEFE DAF COMREGAER**

**VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP**